

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00015.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, los cuales fueron radicados en la secretaría del Juzgado el 13 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite a las peticiones contenidas en los escritos en referencia, en razón a que el Jurista HERANDO GARZON LOZADA no está reconocido en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la demandante sociedad RENTANDES S. A.-

Por consiguiente, se requiere al profesional del derecho en mención, para que aporte el poder especial a él otorgado por la parte actora, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **145**, hoy **24 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e97d8590c3d3622b52928c6b498e56995b8cc6d0bcda079b19b2ae1ab81
743

Documento generado en 23/08/2021 01:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>